

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR

J01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, cuatro (4) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL

Radicación No. 20 001 31 10 001 **2020 00068 00**

Demandante: JORGE LUIS CARMONA GÁMEZ

Demandado: XIMENA RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ

De conformidad con lo establecido en el artículo 523 del Código General del Proceso se ordena EMPLAZAR a los acreedores de la sociedad patrimonial conformada entre los señores JORGE LUIS CARMONA GÁMEZ y XIMENA RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ para que hagan valer sus créditos en la oportunidad debida.

Para su efecto por secretaría se incluirá el proceso en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, tal y como lo dispone el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

Conforme el artículo 108 -6 CGP el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en el registro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Juez

CDN

Firmado Por:

Angela Diana Fuminaya Daza

Juez

Juzgado De Circuito

De 001 Familia

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c22a79c072b84615433a74de3351fbcc2d7ae0bf2fddbe12d786b4c6aa033c76**

Documento generado en 04/08/2022 04:17:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>